



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA

SENADOR OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE SENADORES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Lilly Téllez, Senadora de la República en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos la República, 276 del Reglamento del Senado de la República y demás disposiciones jurídicas aplicables, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente Resolución por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Sonora, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a la Comisión Nacional del Agua, y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que rindan un informe derivado del derramamiento tóxico en el Arroyo Tinajas del municipio Cananea, Sonora, provenientes de las instalaciones de la empresa Grupo México, a través de su subsidiaria, Buenavista del Cobre. De igual forma, para que se lleven a cabo las acciones para atender y reparar íntegramente los daños ambientales y materiales, y la salud de las personas, garantice el agua potable asequible, el bienestar y la capacidad productiva de las comunidades aledañas a los ríos afectados, al tenor de los siguientes:**

ANTECEDENTES

El 6 de agosto de 2014 ocurrió uno de los mayores desastres ambientales en México y el mayor en la historia de la contaminación en el sector minero: se derramaron 40 mil metros cúbicos de sulfato de cobre mezclados con ácido sulfúrico y otros metales pesados en el arroyo Tinajas del Municipio Cananea, Sonora, provenientes de las instalaciones de la empresa Buenavista del Cobre, subsidiaria de Grupo México (GM), propiedad de Germán Larrea Mota Velasco. El derrame alcanzó al río Bacanuchi y posteriormente al Río Sonora, que alimenta a la presa “El Molinito”.



LILLY TÉLLEZ

SENADORA DE LA REPÚBLICA

Lo anterior implicó una zona potencialmente afectada de 271.6 km lineales del cauce del río¹ y representó un grave daño ambiental, económico y de salud a 25 mil habitantes de siete municipios, dedicados principalmente a la agricultura, ganadería y elaboración artesanal de quesos, dulces regionales, entre otros productos.

Algunas personas y animales tuvieron contacto directo con las aguas contaminadas. El Comité para la Operación de Emergencias de la Unidad Estatal de Protección Civil, decretó que se cerraran un total de 322 pozos y norias localizadas a una distancia menor de 500m de la margen del río por precaución, para evitar el posible consumo de agua contaminada. Las autoridades federales y estatales decidieron clausurar las actividades de La Mina, la cual permaneció clausurada a partir del 1° de septiembre 2014.

El 15 de septiembre siguiente, “se constituyó el ‘Fideicomiso Río Sonora’, con un patrimonio inicial de 2 mil millones de pesos, el cual sirve como medio de pago para remediar, reparar y/o compensar los daños ambientales y a la salud humana ocasionados a la población de los siete municipios de la zona”²

“Cabe destacar que de septiembre de 2014 a junio de 2015, los resarcimientos económicos otorgados directamente a las personas afectadas, mediante pagos en efectivo, cheques o tarjetas, más la instalación de tinacos en todas las casas, han sido del orden de 1,100 millones de pesos”³.

El 29 de agosto de 2016, se elaboró el “Compendio de información que presentan la Coalición de Organizaciones de la Sociedad Civil al Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU”⁴.

Dentro del citado documento, se encuentra el informe en el que se afirma que “la versión de la empresa fue que el derrame lo causó el exceso de lluvia. Esta versión fue desmentida por las autoridades”⁵.

¹ <https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/fideicomiso-rio-sonora> Página de Internet consultada el 1 de diciembre de 2020.

² Tercer Informe de Labores 2014-2015 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Pág. 33, consultado el 28 de enero de 2019 desde la página de Internet: http://www.semarnat.gob.mx/sites/default/files/documentos/programas/informes/3er_informe_de_labores_2014_-_2015.pdf

³ Ídem.

⁴ http://www.aida-americas.org/sites/default/files/informe_mx_empresas_ddhh_68.pdf Informe consultado el 12 de marzo de 2020.

⁵ Op. Cit. p.124.



LILLY TÉLLEZ

SENADORA DE LA REPÚBLICA

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) determinó que la principal causa del derrame fue que la empresa Buenavista del Cobre, S.A. de C.V. (BDC), subsidiaria de Grupo México, “operaba sin cumplir con las especificaciones técnicas a las que se encuentra obligada según la normatividad ambiental aplicable.

La PROFEPA ha demostrado que Buenavista del Cobre incurrió en 55 irregularidades, ha sido negligente y ha obtenido beneficios económicos derivados de disminuir sus costos por evadir el cumplimiento de las normas ambientales en materia de manejo de lixiviados, manejo de residuos peligrosos y de control de las emisiones contaminantes a la atmósfera”⁶.

Huelga decir que este informe fue realizado con la participación de más de 50 organizaciones y grupos de derechos humanos nacionales y la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos” (conformada por 80 organizaciones en 21 estados de la República Mexicana). Asimismo, el proceso fue acompañado por *Peace Brigades International México* (PBI).

El 10 de octubre de 2016, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) elaboró el Informe Final sobre el “Diagnóstico Ambiental en la Cuenca del Río Sonora afectada por el derrame del represo “Tinajas 1” de la Mina Buenavista del Cobre, Cananea, Sonora”.

En el Informe citado, se manifiestan las evidencias de las afectaciones a la integridad funcional de los ecosistemas del Río Bacanuchi y del Río Sonora: “estas evidencias son resultado del diagnóstico ambiental solicitado a la UNAM por el Fideicomiso Río Sonora.

En términos de la Ley de Responsabilidad Ambiental, los resultados que aquí se presentan constituyen un conjunto de datos que demuestra la existencia de daños al estado base de los ecosistemas y recursos naturales, las condiciones químicas, físicas y biológicas en los Ríos Bacanuchi y Sonora.

Este resumen aporta los elementos suficientes para (1) acreditar el daño ambiental y el nexo causal entre las afectaciones al ecosistema y el derrame, y (2) justificar el sistema de seguimiento que se debe implantar para medir a largo plazo la evolución del impacto ambiental ocasionado por el derrame”⁷.

⁶ Ídem.

⁷

<http://www.fideicomisoriosonora.gob.mx/docs/Estudios%20y%20Proyectos/INFORME%20FINAL%20UNAM.pdf> Página de Internet consultada el 12 de marzo de 2020.



LILLY TÉLLEZ

SENADORA DE LA REPÚBLICA

No obstante lo anterior y a la diversa información que existe en torno a esta grave situación, en el Quinto Informe de Gobierno 2016-2017, el Gobierno Federal de Enrique Peña Nieto, a través de la SEMARNAT, en la Estrategia México Próspero, dio por concluido el “Fideicomiso”, al afirmar que:

• *En febrero de 2017 se celebró la sesión de cierre del Fideicomiso Río Sonora y las autoridades emitieron las resoluciones que acreditaron el cumplimiento de los objetivos, sin solicitudes de reparación pendientes.*

– *El Fideicomiso canalizó más de 1,200 millones de pesos en acciones de remediación, reparación y compensación de daños a las personas, al ambiente y a la salud humana en la región del Río Sonora.*

– *En enero y febrero de 2017 la empresa causante del daño al ambiente firmó convenios que garantizan a la población el acceso a agua potable de calidad, mediante la instalación de plantas potabilizadoras; y de salvaguarda a la salud con la operación de una unidad de vigilancia epidemiológica y ambiental en el municipio de Ures, Sonora⁸.*

De lo anterior, el 3 de septiembre de 2017, el periódico *Milenio* publicó una nota en la que hace referencia que la SEMARNAT da “por concluida la remediación y compensación de Grupo México por los daños ambientales y a la salud humana provocada por el derrame de 40 millones de litros de sulfato de cobre acidulado de la mina Buenavista del Cobre a los ríos Bacanuchi y Sonora”⁹.

En mayo de 2018, el relator de las Naciones Unidas, Baskut Tuncak, durante la participación que tuvo en el Foro Industrias Extractivas y Derechos Humanos, aseguró que los 24,000 habitantes afectados por el desastre ocurrido en agosto del 2014, “no han tenido acceso a una fuente de agua confiable, y desde hace cuatro años no han accedido al hospital o la clínica que también se les prometió y se encuentra a medio construir”¹⁰.

⁸ Quinto Informe de Gobierno 2016-2017, Pág. 428.

[http://cdn.presidencia.gob.mx/quintoinforme/Quinto Informe de Gobierno 2017.pdf](http://cdn.presidencia.gob.mx/quintoinforme/Quinto%20Informe%20de%20Gobierno%202017.pdf) Página de Internet consultada el 25 de enero de 2019.

⁹ <http://www.milenio.com/estados/concluida-restauracion-del-rio-sonora-semarnat> Página de Internet consultada el 12 de marzo de 2020.

¹⁰ <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Grupo-Mexico-tiene-derecho-a-la-impunidad-en-caso-Rio-Sonora-relator-de-la-ONU-20180508-0099.html> Página de Internet consultada el 12 de marzo de 2020.



LILLY TÉLLEZ

SENADORA DE LA REPÚBLICA

Asimismo, el relator Baskut Tuncak consideró que las acciones que ha emprendido Grupo México para resarcir el daño son insuficientes, porque es “una compañía que literalmente mueve montañas en unas cuantas semanas, y no puede construir unas cuantas instalaciones de tratamiento de agua o terminar de construir un hospital que se comprometieron a hacer”, por lo que es “un ejemplo descaro y flagrante de que tienen derecho a la impunidad”¹¹.

El 30 de julio de 2018, se afirmó que “Grupo México gastó parte del Fideicomiso Río Sonora (FRS) en pago a empresas de la misma familia de Germán Larrea Mota Velasco [empresa *Rotoplas*, propiedad de Carlos Rojas Mota Velasco], y a una asociación civil [Colegio de Ingenieros Ambientales de México A.C.] creada por un ex funcionario de Semarnat que fungía como presidente del Comité Técnico del mismo fideicomiso [Rodolfo Lacy Tamayo], según documentos a los que accedió la organización Poder a través de solicitudes de Transparencia”¹².

Lo anterior, concluye que los recursos del Fideicomiso Río Sonora, no llegaron a todas las personas afectadas y que además, su distribución fue arbitraria y discrecional.

El 6 de agosto de 2018, en el marco de que se cumplieron cuatro años del derrame tóxico en el Río Bacanuchi y en el Río Sonora, diversos medios de comunicación dieron cuenta de la situación en que se encontraban en ese momento los ríos, las zonas aledañas y la salud de las personas debido a que siguen sin recibir ayuda por parte de Grupo México, empresa responsable de la tragedia e inclusive sufren de desabasto de agua potable por lo que sólo beben agua embotellada, derivado de la contaminación que aún existe en toda la zona.

Si bien es cierto que el 23 de diciembre de 2019, durante la conferencia matutina del presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, los titulares de las Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Secretaría de Salud, presentaron un informe sobre el tema que nos ocupa, este es insuficiente porque hay otras autoridades involucradas y que también deben de rendir cuentas de lo que han hecho y de lo que harán. Por ejemplo, en esa fecha se mencionaron los siguientes puntos:

¹¹ Ídem.

¹² <https://www.uniradionoticias.com/noticias/sonora/534051/distribucion-del-fideicomiso-rio-sonora-fue-arbitraria-poder.html> Página de Internet consultada el 29 de enero de 2019.



LILLY TÉLLEZ

SENADORA DE LA REPÚBLICA

- Que tras una nueva inspección en la zona, la PROFEPA emplazó a Grupo México para responder.
- Se comentó que ya hay un Plan de Desarrollo Regional a 15 años.
- Que existen diferentes riesgos por los contaminantes expuestos en la zona.
- Que el Gobierno atenderá las demandas de acceso a la salud de los afectados ambientales en las comunidades del Río Sonora.
- Que se logró y se mantendrá el sistema de vigilancia epidemiológica y se garantizará la seguridad en todo el estado en materia ambiental
- Que hay mucha desinformación entre la población y que se les necesita dar certidumbre.

Dada la importancia de la reparación de los daños ambientales y materiales, así como la salud y agua potable asequible de las personas afectadas en las zonas aledañas al Río Sonora, las acciones que se pretendan desarrollar deben ser claras y públicas, porque no se tiene claro qué, quién, cómo, cuándo y dónde se empezará a dar una solución integral, real y definitiva a esta situación que les cambió la vida a miles de personas, así como la responsabilidad que aún tiene Grupo México. Inclusive, a un año después de este anuncio que hizo el Gobierno Federal, es tiempo para que rinda un nuevo informe sobre los avances que existen y además, que sea por parte de todas las autoridades que tienen una participación en este tema.

CONSIDERACIONES

Han transcurrido más de seis años del mayor desastre ambiental derivado de la minería en México y a pesar de que han existido esfuerzos para remediar, reparar y compensar los daños ambientales, los daños materiales y del ejercicio de los derechos de las cerca de 30 mil personas de las comunidades aledañas al Río Bacanuchi y al Río Sonora, como fue la creación del Fideicomiso Río Sonora, la realidad es que ha sido insuficiente. Basta con hacer una inspección física por todas las áreas y entrevistarse con las comunidades para conocer las carencias que actualmente tienen, incluyendo que carecen de agua potable asequible.

Como se puede apreciar en el apartado de “Antecedentes” del presente documento, Grupo México, de Germán Larrea, incumplió con el Fideicomiso y de aquellas



LILLY TÉLLEZ

SENADORA DE LA REPÚBLICA

acciones que de ahí se desprenden como la creación de clínicas de salud y hospitales de alta especialidad para todo tipo de enfermedades, incluyendo la atención a pacientes con cáncer, el monitoreo de la calidad del agua en toda la cuenca de este caudal, así como en la instalación de plantas de tratamiento, abastecimiento de agua potable, entre otros aspectos.

Otra de las consecuencias del derrame tóxico, es la afectación que aún prevalece a la actividad agropecuaria de al menos ocho municipios, que han dejado de producir maíz, papa, calabaza, frijol y haba, por ejemplo. Los daños a la ganadería y los altos niveles de contaminantes continúan en algunas zonas del río.

Debemos tener presente que el artículo 4º de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* que nos rige, establece que toda persona tiene derecho tanto a la protección de la salud como a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible y el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

El Estado mexicano debe garantizar el respeto a estos derechos. Asimismo, indica que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley reglamentaria.

Por su parte, la *Ley Federal de Responsabilidad Ambiental*, reglamentaria del artículo 4º constitucional, dispone en su artículo 1º que “regula la responsabilidad ambiental que nace de los daños ocasionados al ambiente, así como la reparación y compensación de dichos daños cuando sea exigible a través de los procesos judiciales federales previstos por el artículo 17 constitucional, los mecanismos alternativos de solución de controversias, los procedimientos administrativos y aquellos que correspondan a la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental”.

En su artículo 2º indica que es de orden público e interés social y tiene por objeto la protección, la preservación y restauración del ambiente y el equilibrio ecológico, para garantizar los derechos humanos a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de toda persona, y a la responsabilidad generada por el daño y el deterioro ambiental.

De igual forma, la *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente* es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Federal que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.



LILLY TÉLLEZ

SENADORA DE LA REPÚBLICA

Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases, entre otras, para garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar; para la preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente, así como para la prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo.

En el ámbito interamericano, del cual el Estado mexicano es parte, en el Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"¹³, en los artículos 10 y 11, se contemplan los derechos a la salud y a un medio ambiente sano, respectivamente. Se ratifica que toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos, y que los Estados Partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente.

Por otra parte, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹⁴, cuya adhesión de México fue el 23 de marzo de 1981, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, órgano facultado para interpretar el contenido del citado instrumento, infirió que el derecho al agua se reconoce de forma implícita en el artículo 11, dado que se manifiesta que "los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia".

Precisamente, la protección del derecho a la salud y al agua potable forman parte de un nivel de vida adecuado de todas las personas y es por demás evidente que se están vulnerando el ejercicio de estos derechos a todas las personas que integran las comunidades de las poblaciones aledañas a los ríos afectados. Aún estamos a tiempo de hacer algo por estas comunidades, antes de que sean totalmente irreparables los daños que hoy en día siguen viviendo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con carácter de urgente resolución, la siguiente proposición con

¹³ Decreto Promulgatorio del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", adoptado en la ciudad de San Salvador, el 17 de noviembre de 1988, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de septiembre de 1998.

¹⁴ Decreto Promulgatorio del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981.



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión atenta y respetuosamente, exhorta al Gobierno del Estado de Sonora, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a la Comisión Nacional del Agua, y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que rindan un informe que contemple las acciones que se han llevado a cabo derivado del derramamiento de aproximadamente 40,000 m3 de una solución acidulada de sulfato de cobre (CuSO4) en el Arroyo Tinajas del Municipio Cananea, Sonora, provenientes de las instalaciones de la Empresa Grupo México, a través de su subsidiaria, Buenavista del Cobre, así como la situación en la que se encuentran actualmente los ríos, sus inmediaciones y sus comunidades.

Segundo.- La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión atenta y respetuosamente, exhorta al Gobierno del Estado de Sonora, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a la Comisión Nacional del Agua, y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que en el ámbito de sus facultades, lleven a cabo las medidas, procedimientos y acciones necesarias para que la Empresa Grupo México, atienda y repare íntegramente los daños ambientales y materiales, y la salud de las personas, garantice el agua potable asequible, el bienestar y la capacidad productiva de los ciudadanos de las comunidades afectadas por los derrames de residuos peligrosos generados por sus actividades al Río Bacanuchi y al Río Sonora.

Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

LILLY TÉLLEZ

SENADORA DE LA REPÚBLICA